



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

RIF: G-20000110-0

Caracas, 21 de julio de 2022

CIRCULAR

El Banco Central de Venezuela, en su condición de vigilante y supervisor de los Sistemas de Pago que operan en el país, informa a todas las personas jurídicas, públicas o privadas, interesadas en obtener la autorización para desempeñar funciones como Proveedor no Bancario de Servicios de Pago, que el Directorio del Instituto en su sesión de N° 5.317 de fecha 21/07/2022, acordó dar inicio a partir de la presente fecha, a la recepción de las solicitudes correspondientes al proceso de tramitación y otorgamiento de autorizaciones para operar como Proveedor no Bancario de Servicios de Pago, previsto en la Resolución N° 18-12-01 contentiva de las Normas Generales sobre los Sistemas de Pago y Proveedores No Bancarios de Servicios de Pago que Operan en el País, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.547 del 17/12/2018, en concordancia con lo dispuesto en la Circular de fecha 21/07/2022, referida a los requisitos que deben cumplir los interesados para obtener dicha autorización.

Atentamente,

Sohail Hernández Parra
Primera Vicepresidente Gerente (E)